E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-017-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Técnico Profesional en vacunación para la ESE Hospital San Rafael de Angostura.
contratante	
Entidad	ESE Hospital San Rafael de Angostura
Representante legal:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
Cedula de Ciudadanía:	10.939.866
Nit:	890982183 – 1
Contratista	
Nombre	WILLIAM HERNAN SOTO RESTREPO
Cédula de ciudadanía	98.469.026 de Angostura Ant.
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestar los servicios como Técnico Profesional en vacunación para la ESE Hospital San Rafael de Angostura.
Segunda: obligaciones generales del contratista	a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. e). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. f). Suscribir el contrato en los términos señalados, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. g). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.
Tercera: obligaciones específicas del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a. obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b. realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad; c. velar por el uso adecuado

	de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro; d. prestar el servicio en la forma adecuada; e. realizar un análisis situacional del territorio y de las condiciones de salud locales identificando fortalezas, debilidades, necesidades y oportunidades para la implementación del plan y contribuyendo a su formulación o actualización; f. ejecutar las actividades previstas en el plan aplicando métodos y técnicas propios de la salud pública e implementando estrategias de prevención, promoción y control; g. realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades ejecutadas verificando el cumplimiento de metas y objetivos y elaborando informes periódicos de gestión que incluyan avances, resultados e indicadores clave; h. coordinar con otros actores del sector salud a nivel interno y externo para garantizar la coherencia y sinergia en la implementación del plan y participar en reuniones y foros de seguimiento; i. cumplir con la normatividad legal, reglamentaria y de bioseguridad vigente respetando los procedimientos y protocolos establecidos por la institución y las autoridades; j. administrar de manera eficiente los recursos materiales, financieros y humanos asignados velando por el uso adecuado y mantenimiento de insumos y equipos; k. brindar asesoría y capacitación al personal de la institución y a la comunidad en temas relacionados con la salud pública actualizándose mediante procesos de formación continua; l. manejar la información sensible y confidencial conforme a la normativa de protección de datos y actuar con transparencia, objetividad y responsabilidad.
Cuarta: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Quinta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($3.840.000).
Sexta: Forma de pago	El Contratista presentará cuenta de cobro en original por los servicios prestados al Contratante a razón de una cuenta por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($1.440.000) y una última cuenta por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.

	($2.400.00), mes vencido, a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva
Séptima: Duración	El término de duración del presente contrato será contado a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA
Novena: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Décima: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima primera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2.4.5.02.09.002 denominado otros servicios profesionales de salud,** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad N° D26 20.
Décima segunda: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima tercera: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de Enfermería de la E.S.E, quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.

Décima cuarta. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Décima quinta: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima sexta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima séptima: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.---Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
Decima octava: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 13 de enero de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal H.S.R.	**WILLIAM HERNÁN SOTO RESTREPO** C.C. 98.469.026 de Angostura.